

## EL CASO AZTECA COMO IMPERIO HEGEMÓNICO O DE GOBIERNO INDIRECTO

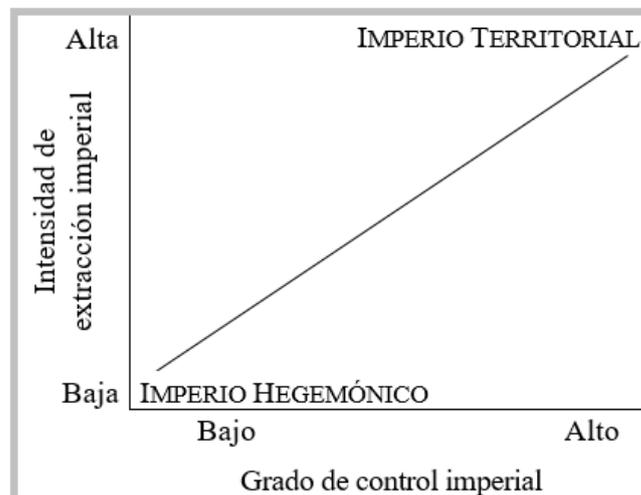
- CARLOS SANTAMARINA NOVILLO

Hoy en día parece haber consenso entre los especialistas a la hora de interpretar el caso azteca como Imperio Hegemónico, o, lo que viene a ser lo mismo, fundamentado en un Gobierno Indirecto. Fue Ross Hassig (1990) quien propuso aplicar a los aztecas un modelo que había sido descrito para la Roma del siglo I (a. y d.n.e.).

El modelo de imperio hegemónico, a diferencia del territorial tipificado por Clausewitz, consiste en un dominio amplio en extensión pero moderado en control interno, donde se permite la existencia de mandatarios locales con un amplio margen de autonomía. Puesto que no es por la presencia efectiva de ejércitos acantonados en las provincias, el control hegemónico se fundamenta en el poder que confiere la amenaza militar tal y como es percibida por los dominados que, por temor a la represalia armada, colaborarán con el sistema imperial de dominación atendiendo al tributo y otras obligaciones que le sean impuestas.

Hassig plantea la distinción entre los dos modelos en términos de costes y beneficios (véase figura). El hegemónico supone una inversión menor en gasto militar, pues se contenta con reunir, cada vez que sea necesario comenzar una nueva campaña, la mayor fuerza posible para lograr vencer al enemigo, pero luego no requiere de un ejército permanente establecido en guarniciones a lo largo y ancho de los territorios conquistados para prolongar los efectos de su victoria. Ello le permitirá liberar sus ejércitos para dedicarlos a nuevas conquistas, por lo que la capacidad de extensión territorial aumentará.

Relación de costes y beneficios en los dos modelos imperiales: hegemónico -bajo control y bajos beneficios- y territorial: alto control y altos beneficios.



El control territorial queda pues reducido al mínimo, contentándose con una estructura administrativa suficiente para asegurar el flujo de los tributos y prevenir rebeliones. Ello es posible debido al mantenimiento -consentido por el poder central- de la autoridad de señores locales, a quienes les es permitida una autonomía relativa en todo lo que no interfiera a los intereses del imperio.

Para que el sistema de dominio indirecto sea efectivo, la percepción por parte de esos señores locales de la situación debe hacerles pensar -al menos en la mayoría de las ocasiones- que les será más beneficioso colaborar con el statu quo impuesto y conservar un cierto poder, ante la probabilidad de la derrota en caso de rebelión. Para ello la potencia hegemónica no reparará en demostraciones militares, diplomáticas y rituales que inculquen en los dominados -sobre todo en los señores dominados- la inutilidad de la rebelión y la conveniencia de colaborar con el sistema de dominación.

Por otra parte, el modelo hegemónico fundamenta la estabilidad del sistema de dominación en el papel jugado por los señores locales, los cuales, por una parte, encarnan la continuidad y legitimidad de la tradición política local al tiempo que contribuyen a los fines del centro hegemónico, el cual delega en ellos la autoridad política y la administración de los recursos económicos (tributo), militares (contribución a las campañas imperiales) y de trabajo (contribución en labores constructivas, agrícolas, etc.).

Es por lo tanto crucial para la viabilidad del sistema la implicación de dichos señores locales. La cuestión es cómo propiciarla. Una primera respuesta alude sencillamente al uso de la fuerza. El temor al aplastamiento militar hará desistir a cualquier señor local de la tentación de la rebelión. Sin embargo, en cuanto encuentre ciertas alianzas que perciba como suficientes, puede verse tentado a probar suerte, desafiando al poder hegemónico.

Se hace necesario, por tanto, investigar en la medida de lo posible aquellos casos que nos muestren cómo los señores locales interactuaron con el poder hegemónico, ya fuera resistiéndose a ser sometidos, aliándose con los señores hegemónicos, o mediante otras ciertas formas de negociación...

## LA CONQUISTA MEXICA DE TOLLOCAN EN TIEMPOS DE AXAYACATL

El oidor español Alonso de Zorita, en la segunda mitad del siglo XVI, redactó su *Relación de los señores de la Nueva España*, respondiendo a una cédula sobre tributos de Felipe II. Allí, para hacer entender la situación social de los señores indígenas, se remonta al pasado prehispánico y no deja lugar a dudas en cuanto a la cuestión que nos interesa...

«Después que los sujetó Axayacatzin hizo matar a los dos señores menores, porque se mostraron rebeldes en algunas cosas, y tomó para sí sus vasallos y tierras, y al señor principal, que se llamaba por su nombre propio Chimaltecutli, y tlatoane por la dignidad y señorío supremo que tenían, porque le era muy obediente le dejó con todo su señorío y tierras; y porque los vasallos de este se quisieron levantar contra el porque los fatigaba demasiado por servir y contentar al de México, vino segunda vez contra ellos, y les dio guerra y los destruyó, y algunos se fueron fuera de su natural, especial los de Zinacantepec, que se fueron a Mechuacán, adonde ahora llaman Tlaulan, y así quedaron en la obediencia del señor de México, y tomó para sí todas las tierras, y las arrendaba, y repartió algunas, y por ellas le pagaban tributo. Demás de esto todos los matlatzincos que quedaron hacían una sementera para el señor de México» (Zorita 1992: 203).